



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2016-C/MPP

Puno, 27 de abril del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2016, el Dictamen N° 002-2016-MPP-SR/COA, sobre el expediente referido a la **Donación por parte de la Municipalidad Provincial de Puno, de Doce (12) Varillas de Fierro de ¾, Quince (15) Bolsas de Cemento, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Disposición de los Bienes Municipales, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal" y según el artículo 66° de la misma Ley, establece que "La Donación, cesión o concesión de bienes de Las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, según el Oficio N° 002-2016-MCPS-P/A de fecha 05 de marzo del 2016, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, solicita se le apoye con materiales de construcción como son: ladrillos, cemento, aceros de construcción y otros que son necesarios para la construcción y culminación el templo de San Pedro y San Pablo, para la construcción de los servicios higiénicos, construcción de la cancha de Toros y l construcción de salón de usos múltiples.

Que, mediante el Informe N° 072-2016-MPP/SGL-AA de fecha 22 de marzo del 2016, La Especialista en Almacén, manifiesta que según lo solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, no se especifican las cantidades, ni medidas; sin embargo en el Área de Inversiones de la Oficina de Almacén Central se tiene disponibles Doce (12) varillas de fierro ¾ y Quince (15) bolsas de cemento.

Que, a través de la Opinión Legal N° 141-2016/MPP/GAJ de fecha 31 de Marzo del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que se debe aprobar la donación de doce (12) Varillas de Fierro de ¾, quince (15) bolsas de cemento, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu; debiendo ser elevado al pleno de concejo para su aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN por parte de la Municipalidad Provincial de Puno, de Doce (12) Varillas de Fierro de ¾, Quince (15) Bolsas de Cemento, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, según los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. *Heráclides Ojeda Huarilloclla*
SECRETARÍO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Man Joel Flores Quespe
ALCALDE